



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO



BASES ADMINISTRATIVAS PARA SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2024-MPA



SETIEMBRE - DICIEMBRE 2024

Gestión 2023-2026

**-BASES ADMINISTRATIVAS PARA
SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2024-MPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO**

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de los bienes muebles, en virtud de lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001 – 2023 – MPA/ACP “DIRECTIVA DE ALTAS, BAJAS Y DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO” aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 337-2023-MPA/GM. Y en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con Reselución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, denominada "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO".



II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01, Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento, y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022 EF/54.01.
- Acuerdo de Concejo N°055-2024-CM/MPA, de fecha 03 junio de 2024.



III. CRONOGRAMA.

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/ MEDIO
Publicación de convocatoria	03 de diciembre de 2024	8:00 AM	Página web de la entidad https://muniazangaro.gob.pe/
Distribución de bases	05 y 10 diciembre de 2024	08:00 am a 5:00 pm	Área de control patrimonial de La Municipalidad. Jirón Azángaro n° 160.
Registro de postores.	11 de diciembre de 2024 a 12 de diciembre de 2024	08:00 am a 5:00 pm.	A través de Mesa de Partes Virtual https://tramite.muniazangaro.gob.pe/
Exhibición de lotes a subastar	13 de diciembre de 2024 a 16 de diciembre de 2024	08:00 am a 5:00 pm.	Depósito Municipal jirón Vilcapaza SN.
Acto público y adjudicación	17 de diciembre de 2024	10:00 AM	Teatro Municipal. Jirón Azángaro N°160
Cancelación de precio de venta	18 de diciembre de 2024 a 19 de diciembre de 2024.	8:00 am a 5:00 pm.	Unidad de caja. jirón Azángaro n°160
Entrega del lote	20, 26 y 27 de diciembre de 2024.	8:00 am a 5:00 pm.	Depósito Municipal. Jirón Vilcapaza SN.



IV. RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR.

4.1 La venta por subasta pública se realiza "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN" los bienes muebles que conforman los lotes.

4.2 La relación de lotes comprende los siguientes rubros:

Lote N°	Código patrimonial	denominación	Detalles técnicos	Estado de conservación	ubicación física	precio base del lote
1	67368799-0020	Tractor agrícola	MASSEY FERGUSON 292	Malo	depósito Municipal	S/ 771,12
2	67368799-0019	Tractor agrícola	MASSEY FERGUSON292	Malo	depósito Municipal	S/ 771,12
3	67368799-0018	Tractor agrícola	MASSEY FERGUSON292	Malo	depósito Municipal	S/ 771,12
4	67368799-0017	Tractor agrícola	MASSEY FERGUSON292	Malo	depósito Municipal	S/ 771,12
5	67368799-0006	Tractor agrícola	JOHN DEERE 6403	Malo	depósito Municipal	3.102,62
6	67368799-0005	Tractor agrícola	JOHN DEERE 6403	Malo	depósito Municipal	3.102,62
7	67368799-0004	Tractor agrícola	JOHN DEERE 6403	Malo	depósito Municipal	3.102,62
8	67368799-0003	Tractor agrícola	JOHN DEERE 6403	Malo	depósito Municipal	3.102,62
9	67368799-0002	Tractor agrícola	JOHN DEERE 6403	Malo	depósito Municipal	3.102,62
10	67368799-0001	Tractor agrícola	JOHN DEERE 6403	Malo	depósito Municipal	3.102,62

Nota: el deposito Municipal se encuentra ubicado en el jirón Vilcapaza s/n. referencia a una cuadra del estadio de Azángaro.

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

5.1. Los postores presentan a través de mesa de partes de la Municipalidad su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a "sobre cerrado" por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote.

5.2 El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES:

MESA DIRECTIVA

SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2024-MPA.

LOTE: (INDICAR EL N° DE LOTE).

POSTOR:

NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE
LEGAL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

5.3 la oferta contiene como mínimo lo siguiente:



Número del lote:

Nombre I Razón Social:

Valor ofertado en moneda nacional:

Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo

Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.

5.4 el acto de subasta se realiza con presencia de Martillero Publico.

VI. DE LOS POSTORES.



6.1 Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas, todo postor acepta lo establecido en las Bases.

6.2 Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.

6.3 Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada", a través de Mesa de Partes Virtual <https://tramite.muniazangaro.gob.pe/>

6.4 Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1369 del Código Civil.

6.5 La Municipalidad Provincial de Azángaro se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

6.6 Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.



VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN.

7.1 El acto de Subasta Pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el párrafo V, caso contrario son invalidadas.

7.2 Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tornándose como base el valor de la oferta más alta



7.3 Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".

7.4 Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote para el cual ofertaron, incluyendo la garantía.

7.5 Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.

7.6 Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.



VIII. DEL PAGO

8.1 El pago por los lotes se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago la Entidad u Organización de la Entidad emite el comprobante respectivo.

8.2 El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la unidad de caja de la Municipalidad Provincial de Azángaro. El pago se efectúa dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluido el acto público.

8.3 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Entidad u Organización de la Entidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta última la administración del lote.

8.4 El adjudicatario en el acto de subasta deberá realizar el pago al Martillero por el valor del 5% más IGV del monto adjudicado.



IX. ENTREGA DE LOTES

9.1 La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega- Recepción. En el caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa previa acreditación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicatario.

9.2 Cuando el adjudicatario haya cancelado el valor completo del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Municipalidad Provincial de Azángaro lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de un (01) día hábil, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.

9.3 Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado. La Municipalidad Provincial de Azángaro reasume la administración del lote abandonado.





X. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, discrepancias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.



APÉNDICE
DECLARACIÓN JURADA.

Quien suscribe....., identificado con DNI N° con domicilio en declaro bajo juramento no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366 y 1368 del código civil que impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada....., con RUC N°

Azángaro..... De setiembre de 2024

.....
Firma del suscrito.
Nombres y Apellidos.....
DNI N°.....



(2) CODIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1.- El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.

2.- Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.

3.- Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.

4.- Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.

5.- Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.

6.- Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.

7.- Los albaceas, los bienes que administran.

8.- Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.

9.- Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones

Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366° rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



ANEXO N° 01

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA SUBASTA PUBLICA

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	N° LOTE	DETALLE TECNICO							CONSERVACION	VALOR TASACION S/.
				MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	N		
1	67368799-0020	Tractor agricola	1	Massey ferguson	292	2008	ROJO	2924184950		MALO	S/ 771,12	
2	67368799-0019	Tractor agricola	2	Massey ferguson	292	2008	ROJO	2984145355		MALO	S/ 771,12	
3	67368799-0018	Tractor agricola	3	Massey ferguson	292	2008	ROJO	2924140767		MALO	S/ 771,12	
4	67368799-0017	Tractor agricola	4	Massey ferguson	292	2008	ROJO	292035075		MALO	S/ 771,12	
5	67368799-0006	Tractor agricola	5	John deere	6403	2012	VERDE/NEGRO	P06403X008116		MALO	S/ 3.102,62	
6	67368799-0005	Tractor agricola	6	John deere	6403	2012	VERDE/NEGRO	P06403X008112		MALO	S/ 3.102,62	
7	67368799-0004	Tractor agricola	7	John deere	6403	2012	VERDE/NEGRO	P06403X008083		MALO	S/ 3.102,62	
8	67368799-0003	Tractor agricola	8	John deere	6403	2012	VERDE/NEGRO	P06403X008075		MALO	S/ 3.102,62	
9	67368799-0002	Tractor agricola	9	John deere	6403	2012	VERDE/NEGRO	P06403X008071		MALO	S/ 3.102,62	
10	67368799-0001	Tractor agricola	10	John deere	6403	2012	VERDE/NEGRO	P06403X008070		MALO	S/ 3.102,62	

RESUMEN

CANTIDAD DE BIENES PARA SUBASTA PUBLICA:

CANTIDAD DE LOTES:

PRECIO BASE TOTAL DE SUBASTA PUBLICA:

10
10
21700,2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACABUCO

Jaime Angel Justo Choque

JEFE DEL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

RESPONSABLE DE ACP